

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 725 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, **23 SEP 2015**

**VISTOS:**

El Oficio N° 334-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Vicerrectorado Académico, solicita dejar sin efecto la contratación de la docente Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero, como docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en el semestre académico 2015-II; el Proveído, de fecha 22 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre del 2015, se autoriza en vías de regularización la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, bajo la modalidad de servicios autónomos, en el semestre académico 2015-II, a partir del 10 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2015, encontrándose en la relación de docentes contratados la Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero, con 03 horas y con un monto de contraprestación mensual de S/. 510.00 (Quinientos diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 178-2015-UNTRM-VRAC-FCCSSYH/EPDYCCPP-D, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, que la Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero, a quien le asignó el curso de Realidad Nacional y Mundial, de la Escuela a su cargo, por motivos personales, no dictará la cátedra del curso antes mencionado y solicita dejar sin efecto su contratación;

Que, mediante Oficio N° 459-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 22 de setiembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en atención al documento antes mencionado, solicita al Vicerrectorado Académico, dejar sin efecto la contratación de la Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero;

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, remite al Señor Rector, el documento antes acotado y solicita dejar sin efecto la contratación de la docente Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero, como docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades en el semestre académico 2015-II;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la contratación de la Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero, como docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2015-UNTRM-CU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)